

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2013.**

ACTA N° 11/2013

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Gisela Barrio Luna

D. Ignacio Carbó Espinosa

D. Ignacio Esparrells Julián

D^a Ana Isabel Fernández Romero

D. Javier Lahoz Lop

D. José M^a Fuster Muniesa

D. Juan Carlos Bosque Pérez

D^a. Berta Zapater Vera

D^a. Ana Belén Andreu Pascual

D. Andrés Abad Espejo

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D^a. Mercedes Zagalá Pérez

D^a. Carmen Pilar Mir Llombart

D. Miguel Angel Gracia Santos

D^a. Amor Pascual Carceller

D. Raul Andreu Tena

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventora Accidental:

D^a M^a José Buj Antolí

En Alcañiz, a siete de octubre de dos mil trece, siendo las 20 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior de fecha dos de septiembre de 2013, se somete a la consideración de los Sres. Concejales.

La Sra. Zapater observa la existencia de error en la página 3, ya que donde dice “377” debe decir “377.000 ”

El Pleno, con esta corrección, por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acta de la sesión celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece.”

2. APROBACIÓN MODIFICACIÓN TEXTO PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ PARA EL DESARROLLO DE UNA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES EN ALCAÑIZ.-

El Sr. Alcalde informa que revisado el texto por el servicio jurídico se plantea la duda sobre la situación instalación . Queda claro que es Ronda Caspe.

A continuación de orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Gracia que manifiesta que le bailan las fechas. Este protocolo no fue dictaminado sino hablado. No hay ningún documento que diga que se refiere a la Ronda Caspe. Nos tenemos que creer, lo que Ud. dice. En las fechas en que se aprobó no estaba la Estación en Ronda Caspe. Informa que se abstendrán.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 9

Abstenciones: 8 (PAR-IU)

En consecuencia el Pleno acuerda:

- 1.- Ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día, al considerar que el mismo ya venía previamente dictaminado y no tener las modificaciones introducidas carácter sustancial.
- 2.- Aprobar las modificaciones introducidas en el texto del protocolo y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo, considerando que las actuales instalaciones a las que se refiere la Estipulación tercera, apartado 1 son las actualmente habilitadas por el Ayuntamiento en c/ Ronda de Caspe.”

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

En turno de intervenciones el Sr. Gracia expone que van a votar a favor. Se entendía que estas facturas iban ligadas al inicio de la Resolución del contrato del Camping. No se ha traído al Pleno. Votarán a favor pero condicionado al inicio de la resolución del contrato..

El Sr. Ponz manifiesta que su grupo es de la misma opinión.

El Sr. Alcalde informa que los servicios jurídicos no veían necesario adoptar un acuerdo en Pleno para el inicio del expediente aunque sí para adoptar el acuerdo de resolución. Se va a pactar un documento de calendario de pagos y luego se dará inicio al expediente.

El Sr. Abad interviene para señalar que ese no fue el acuerdo. El calendario llevará un plan de pago y se traerá para su aprobación por el Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que se respetará el acuerdo.

La Sra. Fernández informa que se cambió la propuesta de forma que no será la Alcaldía sino el Pleno quien lo apruebe.

El Sr. Abad solicita que conste así en acta.

El Sr. Ponz pregunta si es el calendario lo que irá a Pleno o la resolución del contrato.

El Sr. Alcalde contesta que el calendario irá a Comisión Informativa.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente contenido y conforme al mismo aprobar la relación de facturas nº 1231 de 28/1/2013, por importe de 28.578,49 euros.”

4. RATIFICACIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO DE APELACIÓN. CONCESIÓN SERVIIO ABASTECIMIENTO AGUAS.-

Por el Sr. Alcalde se informa de la ampliación del contrato de abastecimiento de agua así como del recurso interpuesto por IU y que ha derivado en Sentencia del Juzgado de lo Contencioso de Teruel. (explica que el recurso lo interpone un Concejal). Ahora se propone ratificar la presentación de recurso de apelación contra dicha sentencia ante el TSJA.

En turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Gracia que explica que IU había presentado una Moción previa sobre este asunto y pregunta por qué no se ha incluido en el orden del día. Señala al Sr. Alcalde que si decide no incluirla podía tener la delicadeza de avisarme o darme oportunidad de retirarla. Considera que se trata de una falta de elegancia. Señala que saben de la reunión de los otros grupos con el abogado del Ayuntamiento. Nos podían haber avisado. Con este asunto se ve obligado a traerlo al Pleno porque es necesaria la ratificación. Recuerda que no trajo el recurso de reposición ni informó de nuestro recurso. Su decisión ya estaba tomada según la prensa desde el mismo momento de conocer la sentencia. Esta será la tercera oportunidad de defensa del Ayuntamiento: Recurso de reposición, Juzgado de lo Contencioso y ahora Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Una cosa es el derecho de defensa y otra es que el Ayuntamiento está obligado a cumplir la ley. Presentamos una moción con base en la Sentencia: que apreció una Modificación del plazo no contemplada en el pliego; una modificación del objeto y la falta de informe de Intervención. Aclara que él no aporta el expediente al Juzgado sino los técnicos a requerimiento del Juez. La falta de informe de Intervención no es opinable es un hecho constatable. Puede compartir la necesidad de liquidez pero Ud. puede resolver el contrato y licitar de nuevo. El recurso es una patada hacia delante, es esperar cinco años, que no estaremos. La patata caliente quedará al Ayuntamiento.

Respecto al fondo del asunto afirma que son condiciones leoninas. La Juez no entra en otros motivos y quizá el TSJA sí. Si se pierde, que es bastante probable, nos condenarán en costas a todas las partes.

Esperamos conocer los argumentos jurídicos que no hemos oído. Políticamente esta Sentencia demuestra la cacicada de este acuerdo. Le ha puesto en evidencia. Pone de manifiesto su incapacidad política y para seguir siendo Alcalde. Por ello pide su dimisión.

El Sr. Ponz interviene a continuación para exponer que esperaba que se diera más información en este Pleno. Sigue en silencio el Equipo de Gobierno. Para nosotros la prórroga ya consideramos que era arriesgada. En aquel momento los informes técnicos fueron favorables. Sobre todo el de Secretaría, no tanto el de Intervención, pero no ofrecía reparos. Nos condenan en costas. Traen para ratificar la interposición del recurso de apelación. El recurso se fundamenta en que la Sentencia no está motivada. El problema es si es legal la prórroga o no. Está la interpretación. El primer informe fue desfavorable. El Juez interpretará. Existe el riesgo de la condena a las costas. Aquagest también ha recurrido. Estos recursos tardan 2 ó 3 años en resolverse. El tiempo juega a favor del Ayuntamiento. Pide que se negocie antes de que recaiga sentencia con Aquagest para licitar el contrato en 2016. Deben ser prudentes para gestionar el superávit de 2012 (viene de Aquagest). Que se reserve para amortizar el anticipo. Además en el Consejo Ciudad el Sr. Alcalde informó que se permitía amortizar deuda comercial. Le insta a recoger esta propuesta y otras. No vamos a obstaculizar el derecho a la defensa. Anuncia la abstención de su grupo.

A continuación interviene la Sra. Zapater que señala que nos han hecho llegar dos recursos de más de 50 páginas y difíciles de entender. Nos habría gustado que hubiera convocado a la Junta para tratar la sentencia. También podría haber convocado Pleno antes de finalizar el plazo para recurrir. Son dos los temas que se plantean: la duración del contrato y el anticipo. El informe de Secretaría fue favorable a las prórrogas. El anticipo lo defendió el Alcalde como interés público, por la situación económica, y se le aceptó con la condición de que fuera para amortizar deuda.

Hubo un primer informe de Secretaría desfavorable porque se cambiaban cosas importantes. Luego nos centramos en buscar las mejores condiciones económicas. El informe de Intervención está cogido con alfileres. El Ayuntamiento tiene derecho a recurrir, como cualquier ciudadano. El sentido común le va a salvar. Hoy ha recurrido Aquagest con lo cual el recurso va adelante. Le preocupan las costas. Manifiesta que ojalá que lo gane. El PAR se abstendrá.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar algunas cuestiones. Explica cómo surge el anticipo. IU ya venía negociando una operación similar en la legislatura pasada. No es un préstamo sino un anticipo. IU recurre el acuerdo en contra de los informes de los técnicos. Me acusan por devolver 5 millones. En 2008 se pidieron a los bancos 6 millones. En total Uds. Pidieron en la legislatura 11. Hablaremos de los intereses.

La liquidación de 2012 no viene de la operación con Aquagest. En 2011 veníamos de un Presupuesto con 1,5 millones de ingresos que faltaban. Teníamos deuda reconocida. Se pagó con el ICO y la deuda no reconocida ha bajado. El anticipo fue a pagar casi 4 millones de deuda. Eso permite que hoy prácticamente no haya deuda comercial, aunque ha subido la deuda financiera. Este acuerdo contó con los informes favorables. El Ayuntamiento tiene derecho a su defensa. Nos aconsejan recurrir, porque la sentencia no está fundamentada y sí hay informes de Secretaría y de Intervención. Los servicios jurídicos merecen ser defendidos.

En turno de réplica el Sr. Gracia contesta que le cuente eso al TSJA y verá lo bien que se lo van a pasar. Me confirma que debe dimitir. Pone por encima el fin a los medios. Le da igual que sea legal o no. Esto es una Administración Pública y estamos obligados a respetar la legalidad. Le incapacita para ser Alcalde de Alcañiz. Saque Ud.

el expediente que dice que inició IU. Esta es una opción que barajé y la descarté por las condiciones de la empresa e informes jurídicos negativos. Sabíamos que era ilegal. Ud. no hace referencia a los motivos de la Sentencia. El interés público era rescindir el contrato y licitar, con el anticipo y sin intereses. Cacidada, es que Uds. cogen a la empresa y le amplían la duración; aceptan un 6% interés, el Ayuntamiento antes los tenía a un 3 o 4%, contribuyendo al negocio de las entidades bancarias.

El Sr. Alcalde contesta que el Tribunal estudiará los documentos no la vehemencia con que usted critica la operación.. En cuanto a las entidades bancarias ustedes alimentaron la bestia con 12 millones.

El Sr. Ponz interviene para exponer que Sigue pensando que el superávit es fruto de la operación con Aquagest. Sigue habiendo deuda. A la Mancomunidad se le ha pagado en 2013.

El Sr. Alcalde contesta que llevará toda la información sobre este tema a Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 6

Abstenciones: 8 (PAR-PSOE)

En contra: 3 (IU)

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 1293, de 27 de septiembre de dos mil trece por la que se acordó, por razón de urgencia, la interposición de recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel, en Procedimiento Ordinario 36/2012 (acumulado con 51/2012).”

5. INFORMACIÓN PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

- Los días 24 –25 de octubre, celebración de la XIIª Jornada de Información sobre Consumo en Ayuntamientos.
- Sobre el cese de Amor Pascual como Consejera General en Ibercaja.
- Invitación de la Casa Real para asistir el Sr. Alcalde a la festividad del 12 de octubre.

El Pleno queda enterado.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde se informa que por el Sr. Secretario se trasladaron las dos Resoluciones que solicitó el Sr. Andreu en la última sesión.

El Sr. Ponz expone los siguientes:

- Estación Autobuses: En 2013 estaba previsto el desarrollo de la actuación y redacción proyecto. Qué se sabe?. Los primeros 100.000 € vienen del FITE y no del Gobierno de Aragón. Nos preocupa que vengan de 100.000 en 100.000.
- Incautación garantía Calle Mayor ¿cuándo?

- Decretos Alcaldía: Declaraciones de caducidad de procedimientos sancionadores; vienen de 2010,2011 y 2012. Solicita que se hagan los deberes. Que no quede en agua de borrajas.
- Al Sr. Esparrells: Si es la autoridad competente para decir como regir Moto GP en 2014.

El Sr. Alcalde contesta que la autoridad competente es él..

El Sr. Ponz ruega que respecto a los horarios se escuche a los vecinos. Que este tema se trabaje donde se tenga que trabajar.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas en el siguiente sentido:

Con el protocolo en 2013 habrá Estación de Autobuses. Se ha hecho ya el geotécnico. Comparte que hay un compromiso de financiación con cargo a los Presupuestos del Gobierno de Aragón, Con cargo al FITE va Motorland y los accesos al Hospital.

- Respecto al aval de la calle Mayor: Ha habido varios requerimientos en esta y otras obras. Es duro pero hay que hacerlo.
- Respecto a la caducidad: Son procedimientos que vienen de 2010, 2011 y 2012. La semana pasada se iniciaron más. Se van a tramitar siguiendo los procedimientos.

La Sra. Zagalá pregunta en relación a la Resolución nº 1035: Contratación del Grupo Dorian. No se especifica nada de barras de bares ni otras cosas. En las últimas informaciones se nos habla de una empresa ,STOP, distinta.

El Sr. Alcalde contesta que se informó en Comisión. Se trasladará el acta. Este concierto no se llegó a hacer.

La Sra. Zagalá replica que las barras se montaron. Da sensación de poca seriedad- Pregunta con quién y qué se contrató. Según lo aprobado, se extralimitaron. Se informó incorrectamente. Pediremos un informe.

El Sr. Alcalde contesta que todos los contratos están velados por los servicios jurídicos y a su disposición . No velo por los contratos entre privados.

El Sr. Abad pregunta si hay quejas por las condiciones de la calle Blasco.

El Sr. Alcalde contesta que sí; está la arquitecta en ello. Es una obra de tres años y está como está.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos.

El Secretario,